

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°127 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 17 DE MAYO DE 2.016 EDICION DE 23 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL N° 127

Sección Administrativa:

Resolución N° 294... Pág. 2 y 3.

Resolución N° 295... Pág. 4 y 5.

Resolución N° 296... Pág. 6 y 7

Resolución N° 297... Pág. 8 y 9

Resolución N° 298... Pág. 10 y 11.

Resolución N° 299... Pág. 10 y 11.

Resolución N° 300... Pág.12 y 13.

Resolución N° 301... Pág. 14 y 15.

Resolución N° 302... Pág. 16

Resolución N° 303... Pág. 17.

Resolución N° 304... Pág. 18.

Resolución N° 305... Pág. 19 y 20.

Resolución N° 306... Pág. 21 y 22.

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de Salta

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 294/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 17625/16, de fecha 17 de Mayo de 2.016, tramitado por el Sr. Aldo Santiago Segobia; DNI N°: 31.711.713, con domicilio en Manzana: 120 L; Lote: 8 de Barrio Congreso Nacional de la localidad de Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Segobia se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 500, para cubrir gastos de sepelio de su padre: Santiago Sebobia – DNI N°: 12.225.861, quien falleciera el día 17 de Mayo del cte. año;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, por ello se resolvió otorgar un subsidio de \$ 500 (Pesos: quinientos), a través del Plan de Asistencia Crítica, a fin de cubrir los gastos de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Segobia, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500)**, por única vez, al Sr. Aldo Santiago Segobia; DNI N°: 31.711.713, con domicilio en Manzana: 120 L; Lote: 8 de Barrio Congreso Nacional de la localidad de Cerrillos, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Aldo Santiago Segobia; DNI N°: 31.711.713, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Aldo Santiago Segobia; DNI N°: 31.711.713, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 295/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 17686/16, de fecha 13 de Mayo de 2.016, tramitado por el Director de Deportes Municipal, Sr. Hugo Fabián Coronel; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Director de Deportes se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos resolicitar se dicte instrumento legal para poder llevar a cabo la competencia intercolegial Dr. Miguel Ragone, cuyos objetivos principales son:

- Motivar a la practica deportiva competitiva deportiva – recreativa en los establecimientos educativos;
- Integración de áreas educativas;
- Fomentar sentido de pertenencia de los adolescentes con respecto a las instituciones educativas;
- Impulsar a los adolescentes a la practica de los diferentes deportes, potenciando cualidades innatas;

Que, la etapa colegial, se llevará a cabo entre los días 03 al 10 de Mayo, la municipal entre 17 al 23 de Junio;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno entiende que toda actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte esparcimiento y vida sana, por lo que ha dispuesto autorizar y delegar a Dirección de Deportes, la organización y coordinación de la competencia intercolegial Dr. Miguel Ragone, de acuerdo al diagrama previsto desde el gobierno provincial, por lo que el responsable deberá efectuar las previsiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46: *“El Municipio promoverá la practica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito..., procurando conforme inciso c) promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes.....”*, es acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR**, en la Dirección de Deportes Municipal, la organización y coordinación de la competencia intercolegial Dr. Miguel Ragone, desde su etapa municipal y hasta las etapas donde alcancen los competidores, en la presente

edición, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atienda las solicitudes de la Dirección de Deportes para poder realizar las actividades.

**ARTICULO 4º. REMITIR**, copia del presente instrumento legal a la Dirección de Deportes; Secretarías de Obras y Servicios Públicos, de Hacienda, Recursos Humanos y Compras, para su toma de conocimiento y demás fines.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 296/2016.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 0845/16, de fecha 07 de Abril de 2016, iniciado por Lic. Paola Pons Directora General de la Secretaría de Discapacidad y Políticas Inclusivas del Gobierno de la Provincia de Salta; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Lic. Paola Pons, se dirigió a la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con el objeto de solicitar se articulen acciones a favor de la joven Mercedes Rosana Guantay – DNI N°: 39.889.417, persona con discapacidad, con domicilio en Manzana: 119 J; Lote: 13 del Barrio Congreso Nacional de esta localidad;

Que, la citada joven presenta intervención del Ministerio Público – Asesoría de Incapaces N°: 5, a cargo de la Dra. Gomez de González, encontrándose actualmente en situación de riesgo social familiar, por lo que desde esa dirección solicita colaboración, a fin de brindarse asistencia habitacional en resguardo de la joven. Asimismo la Directora adjunto informe social e información complementaria;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que la joven es carente de recursos, con alto riesgo social, por ello se resolvió otorgar a la Sra. Candida Guantay – DNI N°: 17.816.931 (tutora de la joven) un subsidio mensual de \$ 500, por el periodo de tres (3) meses, a partir del mes de Mayo de 2016, a través del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaría de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: QUINIENTOS (\$ 500),** por el periodo de tres (3) meses, a partir del mes de Mayo de 2016, a la Sra. Candida Guantay; DNI N°: 17.816.931, con domicilio en Los Ceibos N°: 399 de Barrio Sivero de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Candida Guantay; DNI N°: 17.816.931, es a través del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Candida Guantay; DNI N°: 17.816.931, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N° 297/2016.**

**VISTO:**

La presentación realizada por el Encargado e Inspector de Bromatología e Higiene de la Municipalidad de San José de los Cerrillos – Sr. Mario A. Rodríguez, de fecha 13 de Mayo de 2.016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Rodríguez, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar se dicte instrumento legal para poder llevar a cabo el curso que se dictará el día 19 de Mayo de 2.016, sobre HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, organizado por esa dependencia municipal;

Que, del mismo participarán como disertantes profesionales e inspectores, y es destinado a comerciantes y público en general;

Que, ante los conceptos vertidos, esta gestión de gobierno, entiende que la capacitación prevista, permitirá a los comerciantes contar con conocimientos que garantizarán la producción de productos alimentarios manipulados correctamente, por lo que a dispuesto autorizar y delegar en el Encargado, la organización y coordinación del curso, por lo que el responsable deberá efectuar las provisiones necesarias en materia de Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, que en su Artículo 42, inciso i) establece que: *“crear un organismo municipal de aplicación para el análisis físico, químico y microbiológico de los alimentos y el control de las actividades y factores del medio que interfieren en su equilibrio, con el objeto de proteger la salud y nutrición de la población y garantizar el suministro de productos sanos e inocuos”;*

Que, ante los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR y DELEGAR**, en el Encargado e Inspector de Bromatología Sr. Mario Argentino Rodríguez, el curso que se llevará a cabo en nuestro municipio el día 19 de Mayo de 2.016, todo ello, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de las actividades previstas, a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras atienda las solicitudes del Encargado Sr. Rodríguez, para poder realizar las actividades previstas.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 298/2016.**

**VISTO:**

Las irregularidades advertidas con motivo del análisis del informe presentado bajo Nota N° 23/16 por el Sr. Ramón Avalos en relación a un hecho ocurrido el día 08 de Abril del presente año, y donde se informa sobre el supuesto abandono de su lugar de trabajo por parte del Sr. Héctor Magno – Legajo N°: 225, al ser dada una orden de trabajo; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Sr. Ramón Avalos como operario del sector de obras públicas, surgiría que el agente municipal Sr. Héctor A. Magno, no se habría encontrado en su lugar de trabajo el día 08 de Abril lo que motivo dicha presentación;

Que, el agente municipal Sr. Magno realizó su descargo ejerciendo su derecho de defensa, y asegurando el mismo que en ningún momento hizo abandono de sus tareas, como los asevera Avalos Ramón, ya que en todo momento se encontraba trabajando en el centro de día haciendo tareas de pintura y lijado de las paredes del frente de dicha institución y tal como le había sido ordenado por parte de su superior jerárquico, aclarando que incluso la pintura se le había proveído era para el acondicionamiento de algunos juegos infantiles de dicho centro, razón por la cual tuvo que salir a buscar al complejo municipal un tacho de pintura con el que habían pintado días previos allí y unos pinceles al depósito del municipio y volvió nuevamente a cumplir con sus tareas en ese momento siendo que el lijado de las paredes ya se habían realizado con anterioridad;

Que, cabe aclarar que el propio Sr. Héctor Magno manifestó en su descargo que el frente del centro de día quedó pintado tal como le fue ordenado y más aun explico que el alero que posee el techo de la institución en cuestión hace que al ser tan corto se chorrea, ya que al llover se corre la pintura que se le aplica;

Que, por los motivos expuestos ut-supra, las actuaciones pasaron a la oficina de sumarios administrativos para su toma de conocimiento, razón y demás efectos legales. Asimismo se solicitó información a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio a fin de constatar si efectivamente el empleado marco el horario de entrada y salida de su jornada laboral, siendo informado que ingreso a horas 06:54 no registra salida de acuerdo a lo informado por dicha oficina;

Que, en concordancia y analizadas las pruebas obrantes según Expte. N°: 869/2016 el agente en cuestión ha transgredido la obligación de todo empleado municipal prevista en los Artículos 29º, inciso 2º y 187º en su primer párrafo de la Ley N°: 6068, incurriendo en consecuencia en la causal prevista en el Artículo 195, inciso 2º del Estatuto del Empleado Municipal;

Que, la doctrina sostiene que **la conducta o el hecho desplegado por el agente públicos (un mismo hecho)** puede dar lugar simultáneamente a responsabilidad disciplinaria, penal y civil. Dicho en otros términos, la transgresión de un deber de la función o empleo no tiene siempre efectos unívocos, puede consistir en la violación de una norma meramente disciplinaria, sin otras consecuencias, o puede causar

un daño patrimonial a la administración pública o puede configurar un delito de derecho penal, que no son excluyentes entre sí, y con ello las clases de sanciones;

Que, el Responsable de Sumarios, luego de haber meritulado la conducta desplegada por el Sr. Héctor Alejandro Magno y haber ejercitado su descargo y derecho de defensa y del informe solicitado vía telefónica a Recursos Humanos surge que el empleado hizo abandono de su lugar de trabajo, independientemente que para poder cumplir con la tarea encomendada este tuvo que salir del Centro de Día por razones lógicas a buscar las herramientas y elementos de trabajo, por lo que sugiere y aconseja al Ejecutivo Municipal, salvo mayor y elevado criterio, la aplicación de un (1) día de suspensión sin goce de haberes, para el agente Héctor Daniel Magno, ya que este debería haber estado en todo momento en el Centro de Día y haber informado de su salida, en virtud de lo dispuesto por el Capítulo X, Artículo 185, inciso 3º de la Ley 6068 Estatuto del Empleado Municipal y Artículo 125 Bis de la Ordenanza Ad- Referéndum N°: 234/2011 del Régimen Laboral;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo al informe emitido y en concordancia al mismo, considera necesario el dictado del presente instrumento legal a fin de aplicar las sanciones correspondientes;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: SANCIONAR**, al empleado municipal Héctor Alejandro Magno – Legajo Personal N°: 225, por el término de un (1) día de suspensión sin prestación de servicios con la debida deducción de haberes, a partir del día siguiente al de su notificación, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

**ARTICULO 2º: NOTIFICAR**, al empleado de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

**ARTICULO 3º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos Provincia de Salta, a los diecisiete (17) del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 299/2016.**

**VISTO:**

La Ordenanza N°: 358/15 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de San José de los Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, desde el Municipio se ha propuesto la generación del Plan de Emergencia en Seguridad Vial;

Que, uno de los componentes principales del Plan de Emergencia en Seguridad Social, es precisamente la reposición y optimización del alumbrado público;

Que, numerosos barrios y rutas del Municipio de San José de los Cerrillos se encuentran con un elevado porcentaje de luminarias publicas en deficiente estado, y que los vecinos reclaman, porque conlleva peligro para la seguridad personal;

Que, es la Ley 7534 que en su artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido en la constitución de la Provincia, según inciso i) atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, o, obras y servicios públicos, urbanismo, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;

Que, por lo expuesto el Ejecutivo a resuelto facultar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, para que a través del Área de Alumbrado Publico, efectúe para la reparación, reposición y puesta en funcionamiento de luminarias en mal estado del ejido municipal, para lo cual deberá remitir listado de materiales ante Oficina de Compras;

Que, a tal fin se debe encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos pertinentes conforme disponibilidades financieras;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que sin perjuicio de lo expresado se debe tener en cuenta la Ordenanza N°: 358/2015;

Que, en merito a los conceptos ut-supra vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: FACULTAR,** a Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, para que a través del área dependiente de Alumbrado Publico, proceda a la reparación, reposición y puesta en funcionamiento de luminarias en mal estado del ejido municipal, todo ello, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: ENCOMENDAR,** a Oficina de Compras proceda atender los requerimientos de la Secretaria interviniente,

**ARTICULO 3: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria, conforme disponibilidades financieras.

**ARTICULO 4º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los diecisiete (17) del mes de Mayo de 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 300/2016.**

**VISTO:**

La Ordenanza de Emergencia Económica, N° 358/15, Art. 1º, Inc. a); Ley 6068; y Ley 7534 Carta Orgánica Municipal art. 106 Inc. c); 152 Inc. K), y el pedido realizado por el Sr. Maximiliano V. Acevedo, Legajo N°: 524, mediante nota de fecha 02 de Mayo de 2.016; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 358/15 declaró la Emergencia Económica Financiera y Administrativa del Municipio y prevé en su art. 1 inc. a) la contención del gasto Público; y una de las maneras de realizarlo es la reestructuración funcional del municipio; Cuestión que se resuelve conforme las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y el Concejo Deliberante y que posibilitan el dictado de esta Resolución Municipal;

Que, oportunamente se otorgo el pago del adicional por carga horaria del personal que efectúa la recolección de residuos en horario nocturno:

Que, por nota del 02 de Mayo de 2016 el agente Maximiliano V. Acevedo – Legajo Personal N° 524, se dirigió al Ejecutivo Municipal a los fines de presentar su renuncia al adicional de Dedicación Exclusiva por realizar recolección de residuos en turno noche y solicita el cambio de funciones;

Que, esta gestión de gobierno a dispuesto aceptar la misma, y de acuerdo a las facultades otorgadas por legislación vigente y solicitud formulada, considera acertado afectar al agente a desempeñarse como chofer en horario de la tarde, y asignar el adicional por las tareas a desempeñar hasta nueva disposición del Ejecutivo;

Que, asimismo con el objeto de garantizar el normal servicio de recolección de residuos en el horario nocturno, el Ejecutivo Municipal a resuelto afectar al agente municipal Carlos Leopoldo Guaymas – Legajo Personal N°: 234, a partir del 01 de Mayo de 2.016 y hasta nueva disposición, a cumplir tareas de recolección en horario nocturno, acordando en consecuencia asignarle al mismo un adicional remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Exclusiva.

Que, corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO**, el pago del adicional en concepto de Dedicación Exclusiva con vigencia a partir del día 01 de Mayo de 2016, del agente Maximiliano V. Acevedo, DNI N°: 31.639.194, Legajo N°: 524, conforme a los considerandos expuestos.

**ARTICULO 2º: CAMBIAR**, de funciones a partir del 02 de Mayo de 2.016, al agente Maximiliano V. Acevedo, DNI N° 31.639.194, Legajo N°: 524, quien se desempeñará como chofer del turno tarde, asignándole en consecuencia el adicional correspondiente por las tareas a prestar.

**ARTICULO 3º: AFECTAR**, con vigencia a partir del día 01 de Mayo de 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo, al agente municipal Carlos Leopoldo Guaymas – Legajo Personal N°: 234, a cumplir tareas de recolección de residuos en el horario nocturno.

**ARTICULO 4º: ASIGNAR**, un adicional remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia al 01 de Mayo de 2.016,

hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al agente municipal Carlos Leopoldo Guaymas, mientras se desempeñe en el horario nocturno conforme cronograma de recolección de residuos vigente.

**ARTICULO 5º: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 6º:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta y un (31) días del mes de Mayo del año 2016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 301/2016.**

**VISTO:**

La Emergencia Sanitaria de Salubridad e Higiene, declarada por Ordenanza N° 355/2015 y prorrogada por Ordenanza N°368/2016 y la Resolución N° 287/2016 por la cual se aprueba el Convenio de Obra Pública Fondo Federal Solidario (20%) ; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el municipio no cuenta con los elementos necesarios, por encontrarse el parque automotor destruido y con escasos recursos económicos, si bien cuenta con dos (2) camiones recolectores, uno se encuentra fuera de servicio (Modelo 1997), y el otro (Modelo 1.999), en condiciones precarias;

Que, en ocasiones para poder brindar el servicio de recolección de residuos se debe contratar camiones, lo que implica una gran erogación para el municipio;

Que, el transporte de los residuos sólidos a veces se debe realizar en camiones que no están acondicionados para tal fin ocasionando perjuicios al medio ambiente;

Que, el Municipio cuenta con 12.617 de catastros que requieren el servicio de recolección de residuos, y genera un total de 23,32 toneladas de residuos sólidos urbanos por día, y 8512,80 toneladas por año;

Que, los barrios a los que se brinda el servicio de recolección de residuos son: Centro, Roberto Romero, 3 de Febrero, Santa Teresita, Nuestra Señora del Huerto, Villa Esperanza, Juan Pablo II, Pueblo Nuevo, San Isidro (1 y 2), Villa Sivero, San José, Villa Evita, Molino, Solá, Antártida Argentina, 42 Viviendas, Villa Los Tarcos Este y Oeste, Villa Balcón, Inta, San Miguel, Congreso Nacional, camino vecinal Berimbao, Villa Los Alamos, 2 de Abril, Retiro, La Rinconada, Cerrillos Norte, La Isla, La Candelaria, Las Tunas, Los Crespones, Pinares, Las Palmas, Los Olmos, Cielos del Valle, San Fernando, La Blanca;

Que además es necesario cumplimentar con las acciones de prevención de dengue, fiebre zica y chicungunia conforme lo manda la ordenanza de emergencia citada;

Que, la Carta Orgánica Municipal fija como políticas generales del ambiente en el Art. 73 a) la limpieza e higiene general del ejido, por sí o a través de terceros; la recolección, clasificación, tratamiento y deposición final de los residuos domiciliarios.

Que el proceso de licitación pública podría demorar innecesariamente las acciones a tomar, siendo imprescindible proveer de forma urgente los medios que el municipio requiere en resguardo de la salud, la integridad física y la vida de la población de San José de los Cerrillos;

Que, ante los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: REALIZAR COMPRA DIRECTA**, de un camión con recolector compactador de residuos por la suma de Pesos Un Millón seiscientos noventa y ocho mil ciento sesenta (\$ 1.698.160,00), necesario para brindar el servicio de recolección de residuos, de acuerdo al Art.13 inc.h) de la Ley 6838 y su Decreto Reglamentario N°: 1448. La suma acordada será transferida de acuerdo a la siguiente modalidad: un anticipo de \$487.908.00 (pesos cuatrocientos ochenta y siete mil, novecientos ocho con 00/100) y el saldo en (04) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 330.713,00 (pesos trescientos treinta mil, setecientos trece con 00/100)

**ARTICULO 2º: PRESENTAR**, una de las garantías artículo 26 de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96 equivalente al 5% del monto del presente contrato.

**ARTICULO 3º: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 4º: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras, a efectuar la adquisición del camión con recolector compactador;

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 302/2016.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N°: 64/2004 Código Tributario Municipal; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 299 Rentas Diversas: prevé que *“los servicios, actividades, hechos o actos que comprenden el presente título, estarán alcanzados por los tributos especiales que establezca la Ordenanza Tarifaria Anual como retribución de los servicios brindados por la Municipalidad en sus diversos aspectos de contralor y ordenamiento.....”*;

Que, para cumplir con los objetivos de lo normado, para el caso de la Tasa de Piso y Ambulancia, existe la figura del cobrador de piso y ambulancia de la Municipalidad, quien tiene el objeto de efectuar los cobros a empresas, firmas y/o particulares que ejercen la comercialización de productos en forma ambulante;

Que, actualmente el Municipio no cuenta con un cobrador de la tasa ambulancia y piso, por lo que esta nueva gestión de gobierno considera necesario asignar a un personal municipal tales tareas;

Que, a los fines que hubiera este Ejecutivo Municipal ha dispuesto asignar la tarea de Cobrador de la Tasa de Ambulancia y Piso de la Municipalidad, al Inspector de Bromatología e Higiene, Sr. Mario Argentino Rodríguez - DNI N°: 14.391.041, con vigencia a partir del 01 de Mayo del año 2.016 y hasta nueva disposición;

Que, por las obligaciones asumidas, el mismo percibirá como única retribución, el treinta por quince por ciento (15%) de las recaudaciones realizadas y rendidas, no remunerativas ni bonificables;

Que, la presente designación, no deslinda al agente municipal de sus obligaciones como Inspector de Bromatología e Higiene;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ASIGNAR** las tareas de Cobrador de la Tasa de Piso y Ambulancia de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del 01 de Mayo del año 2.016 y hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, al Inspector de Bromatología e Higiene, Sr. Mario Argentino Rodríguez; DNI N°: 14.391.045.

**ARTICULO 2°:** Por las funciones asignadas de Cobrador de la Tasa de Piso y Ambulancia, percibirá un porcentaje equivalente del quince por ciento (15%), sobre las recaudaciones rendidas, no siendo remunerativas ni bonificables con los haberes percibidos por el cargo que desempeña como Inspector de Bromatología e Higiene, el Sr. Mario A. Rodríguez. Así mismo dependerá directamente de Receptoría Fiscal Municipal.

**ARTICULO 4°:** Elevar copia de la presente Resolución a: Receptoría Fiscal; Secretaría de Hacienda y Dirección de Recursos Humanos, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

**RESOLUCIÓN N°: 303/2016.**

**VISTO:**

La realización del 5º Encuentro Narrativo Musical a desarrollarse los días: 23 de Mayo en el Municipio de San José de los Cerrillos, 24 y 25 de Mayo en la Casa de la Cultura de Salta; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, dicho evento es organizado en forma coordinada entre el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia y la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal;

Que, el mismo esta dirigido a docentes, niños y público en general;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES EDUCATIVO Y CULTURAL MUNICIPAL, el “5º ENCUENTRO NARRATIVO MUSICAL”, a realizarse los días: 23 de Mayo en el Municipio de San José de los Cerrillos, 24 y 25 de Mayo en la Casa de la Cultura de Salta.**

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 304/2016.**

**VISTO:**

El 25 de Mayo de 2.016 fecha en que se conmemora un nuevo Aniversario del Primer Gobierno patrio; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el Dpto. Ejecutivo a través de las dependencias a su cargo como Secretarías de Gobierno, de Cultura y Turismo y la Dirección de Prensa y Protocolo, a dispuesto facultar a la mismas a la organización de actividades y acto protocolar, en alusión a la conmemoración de un nuevo aniversario del Primer Gobierno Patrio;

Que, a tales fines se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: FACULTAR**, a las Secretarías de Gobierno, de Cultura y Turismo y Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, a la organización de actividades y acto protocolar con motivo de un nuevo aniversario del Primer Gobierno Patrio, que se celebra el día 25 de Mayo, en el Municipio de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, para llevar adelante el acto recordatorio e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3º: SOLICITAR**, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las diferentes áreas municipales que intervengan en la organización de actividades.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 305/2016.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 17754/16, de fecha 19 de Mayo de 2.016, tramitado por el Sr. Leonardo Gabriel Vivas; DNI N°: 39.038.090, con domicilio en Sarmiento N°: 530 – Barrio Sola de esta localidad; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del acto administrativo iniciado, el Sr. Segobia se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se la asista con una ayuda económica para cubrir gastos por el fallecimiento el día 19/05 de su padre quien en vida fuera Javier Alberto Vivas – DNI N°: 23.280.129;

Que, el motivo de su solicitud obedece a la difícil situación económica por la que se encuentra atravesando su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. Maria M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud y habiéndose constatado que el solicitante es carente de recursos y el grupo familiar se encuentra atravesando un difícil momento, es por ello que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1000 (Pesos: un mil), a través del Plan de Asistencia Critica, a fin de cubrir los gastos del velorio;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Vivas, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.000)**, al Sr. Leonardo Gabriel Vivas; DNI N°: 39.038.090, con domicilio en Sarmiento N°: 530 – Barrio Sola de esta localidad, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, al Sr. Leonardo Gabriel Vivas; DNI N°: 39.038.090, es a través del Plan de Asistencia Critica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, al Sr. Leonardo Gabriel Vivas; DNI N°: 39.038.090, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N° 306/2016**

**VISTO:**

La invitación realizada por el Ministerio del Interior Lic. Rogelio Frigerio para una reuñion con intendentes de diversas provincias, que se realizo en la Ciudad Autonoma de Buenos Aires, el día 16 de Mayo de 2.016;y

**CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente se remitió invitación al Ejecutivo para participar de una reunión con el Ministro del Interior Lic. Rogelio Frigerio y que fuera confirmada la asistencia a la misma;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos y reconocimiento de gastos de traslado, de la Sra. Intendente Yolanda Vega, fuera de la jurisdicción del departamento de Cerrillos en la Provincia de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 2.016 desde horas 8:00 hasta las 23:00;

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a resolución Municipal N° 598/2015 – Escala de Viáticos;

Que, a los fines que hubiera, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso;

Que, ante lo conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1° AUTORIZAR**, a oficina de personal y liquidaciones municipal a la liquidación de viáticos, conforme resolución N° 598/2015 a la Intenden Municipal de San Jose de los Cerrillos; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N° 18.230.734 el día 16 de Mayo de 2016 – horas 8:00 hasta horas 23:00, quien participo de una reunión con el ministro del interior Lic. Rogelio Frigerio.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en el Artículo 1° de la

presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°: RECONOCER**, los gastos en concepto de traslado a la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires, ida y vuelta (vía aéreo) a la Sra. Intendente Yolanda Graciela Vega, más gastos eventuales, con cargo oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante tesorería Municipal.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Mayo del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega